



RESOLUCIÓN N° 59- 2022.

DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión ORDINARIA, realizada el lunes 17 de octubre de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 6 lo siguiente:** *Autorización a la señora Rosa Alejandrina Sanmartín Aucay, para vender libremente el predio adjudicado por el GAD Municipal de Pablo Sexto, signado con clave catastral N° 141150030111004000, ubicado en la comunidad El Rosario.*

Considerando:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente:

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 11 de la Ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas del cantón Pablo Sexto, establece: *“Las personas que hubieren adquirido solares por aplicación de la presente ordenanza, no podrán enajenarlos. No obstante, podrán venderlos libremente, cuando existan seguridades de que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia y previa autorización del Concejo Cantonal”.*

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 17 de octubre de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta:



RESUELVE:

Autorizar a la señora Rosa Alejandrina Sanmartín Aucay, para vender libremente el predio adjudicado por el GAD Municipal de Pablo Sexto, signado con la clave catastral N° 141150030111004000, de una superficie de 500 m2, ubicado en la comunidad El Rosario, cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Con el rio Aserrío en 20 m.
Sur: Con la Avenida Integración Palora en 20m.
Este: Con Sanmartín Liliana en 25 m.
Oeste: Con Pucha Carmen en 25 m.

Pablo Sexto a, 17 de octubre de 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 17 de octubre de 2022, realizó la siguiente votación:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Observaciones
Sra. Waas Angelina Chinkim	x			
<i>Sr. Elio Liberio Guallpa</i>				<i>Concejel ausente.</i>
Sra. Claudia Marisol Juela	x			
Sr. Cristhian Junior Poma	x			
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez		x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x			

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.